

**Servicio de Administración Tributaria****Gestión Operativa y Recaudatoria de la Aduana de Manzanillo**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-5-06E00-19-0047-2021

47-GB

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones vinculadas con la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, la vigilancia en materia de recaudación de los impuestos al comercio exterior y del cumplimiento de las regulaciones arancelarias y no arancelarias, así como los procesos de administración y control de los gastos efectuados por la aduana se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	97,617,658.7	90,837.4
Muestra Auditada	97,617,658.7	83,755.1
Representatividad de la Muestra	100.0%	92.2%

El universo de los ingresos corresponde a las contribuciones de comercio exterior recaudadas por la aduana de Manzanillo y reportadas por el Servicio de Administración Tributaria por 97,617,658.7 miles de pesos, de los cuales, se revisó el 100.0%.

El universo de los egresos por 90,837.4 miles de pesos corresponde al presupuesto ejercido por la aduana de Manzanillo en 2020, del cual se seleccionó una muestra de 83,755.1 miles de pesos para su revisión, que representó el 92.2%, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO EJERCIDO POR LA ADUANA DE MANZANILLO EN 2020

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Ejercido	Muestra revisada	% <sup>1/</sup>
1000	Servicios Personales	78,102.0	78,102.0	86.0
2000	Materiales y suministros	3,250.4	113.8	0.1
3000	Servicios generales	9,485.0	5,539.3	6.1
	Total	90,837.4	83,755.1	92.2

FUENTE: Estado del ejercicio del presupuesto de la aduana de Manzanillo.

<sup>1/</sup> Porcentaje del presupuesto ejercido.

**Antecedentes**

El 17 de octubre de 1913 se firmó el decreto por el cual se crearon ocho secretarías de Estado para el despacho de los negocios administrativos del Gobierno Federal, entre ellas la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Comercio, con atribuciones sobre aranceles de aduanas marítimas y fronteras, vigilancia, impuestos federales y otros conceptos.

El 1 de julio de 1997, se creó el Servicio de Administración Tributaria (SAT), como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la cual quedó adscrita la Administración General de Aduanas, a la que se le asignó la responsabilidad de aplicar la legislación aduanera. Para ello, cuenta con 49 aduanas establecidas en las fronteras, litorales y ciudades importantes del país, encargadas del control de la entrada y salida de mercancías, la vigilancia en materia de sanidad, migración y seguridad nacional, así como la cobranza de las contribuciones que percibe el Fisco Federal por la exportación e importación de mercancías.

Al 31 de diciembre de 2020, el SAT informó que las 49 aduanas del país realizaron 17,330,409 operaciones de comercio exterior generaron una recaudación por 870,017,613.0 miles de pesos, como se detalla a continuación:

ESTADÍSTICAS DE COMERCIO EXTERIOR, 2020

(Miles de pesos y operaciones)

Aduanas	Tipo de aduana	Recaudación	%	Operaciones	%
17	Marítima	448,064,927.8	51.5	1,990,272	11.5
21	Fronteriza	292,653,438.4	33.6	12,094,243	69.8
11	Interior	129,299,246.8	14.9	3,245,894	18.7
49	Total	870,017,613.0	100.0	17,330,409	100.0

FUENTE: Información estadística pública de comercio exterior, extraída de la página Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano.

Conforme al cuadro, las aduanas marítimas generaron el mayor importe de recaudación por 448,064,927.8 miles de pesos, que representó el 51.5% del total recaudado en 2020, como se detalla a continuación:

RECAUDACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS ADUANAS MARÍTIMAS EN  
2020

(Miles de pesos)

	Aduana	Recaudación	Operaciones
1.	Manzanillo	97,617,658.7	748,102
2.	Veracruz	87,539,880.2	399,365
3.	Tuxpan	74,822,814.7	9,455
4.	Lázaro Cárdenas	55,819,785.3	229,763
5.	Coatzacoalcos	31,770,064.0	9,651
6.	Altamira	26,871,324.1	261,031
7.	Ensenada	21,083,089.8	154,200
8.	Mazatlán	16,391,179.8	9,571
9.	Tampico	10,687,442.8	13,050
10.	Guaymas	8,313,751.1	36,208
11.	Dos Bocas	6,225,671.4	1,653
12.	Progreso	4,924,981.8	88,774
13.	La Paz	4,629,876.6	1,349
14.	Cancún	830,056.0	27,103
15.	Salina Cruz	447,277.2	100
16.	Cd. del Carmen	90,067.5	848
17.	Acapulco	<u>6.8</u>	<u>49</u>
	Suma	448,064,927.8	1,990,272

FUENTE: Información estadística pública de comercio exterior, extraída de la página Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano.

Como se muestra, la aduana que reportó mayor recaudación y número de operaciones en 2020 fue Manzanillo, por 97,617,658.7 miles de pesos y realizó 748,102 operaciones de comercio exterior. Cabe mencionar que la aduana de Manzanillo es una unidad administrativa adscrita a la Administración General de Aduanas del SAT, y de conformidad con los artículos 19, fracción LXXV, y 40, fracciones I, II, III, IV, XXXI y XXXII, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, los procesos de recaudación y ejercicio del presupuesto se efectúan a nivel central.

El puerto de Manzanillo es líder nacional en carga contenerizada y líder latinoamericano en manejo de contenedores en el Océano Pacífico. Al contar con terminales especializadas para atención de buques portacontenedores de sexta generación, los cuales tienen hasta 366 metros de longitud, enlaza las cadenas de suministro entre los países asiáticos y el continente americano.

Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de la gestión operativa y recaudatoria de la aduana de Manzanillo, sujetas a revisión, así como determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión.

## **Resultados**

### **1. Recaudación de contribuciones al comercio exterior**

A fin de constatar que la recaudación por concepto de contribuciones al comercio exterior en la aduana de Manzanillo se cobró, controló, registró, presentó y reveló en la Cuenta Pública de conformidad con la normativa, se analizó la integración de la recaudación de la aduana de Manzanillo, la información de la recaudación aduanera presentada en la página web Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), la relación de pedimentos pagados en efectivo, los resúmenes de operaciones de caja y la Lista de cuentas para la rendición de la cuenta comprobada 2020, y se obtuvieron los resultados siguientes:

La entidad fiscalizada informó que a partir de 2019 los importadores y exportadores pagan las contribuciones, aprovechamientos y accesorios, mediante depósitos referenciados ante las instituciones bancarias autorizadas por la Tesorería de la Federación; asimismo, informó que el registro de la recaudación se efectúa a nivel central, por lo que las aduanas no intervienen en los procesos de recaudación y registro de los ingresos que se tramitan en su circunscripción territorial, y que se encuentra en proceso de autorización el Manual de Operaciones 3.4.2 “Administración de Pagos de Comercio Exterior” que regulará las operaciones mencionadas.

Al respecto, se comprobó que, en los sistemas informáticos del Servicio de Administración Tributaria (SAT): Modelo de Administración Tributaria de Comercio Exterior, Validación de Operaciones de Comercio Exterior, Sistema Aduanero Automatizado Integral (SAAI) y Sistema Integral de Contabilidad Aduanera, se realizan los procesos para el pago y registro de contribuciones de comercio exterior.

A fin de validar la recaudación reportada por el SAT de la aduana de Manzanillo, se consultó la información estadística por aduanas publicada en la VUCEM, que es el portal de servicios de aduanas del SAT, y se comparó con la recaudación reportada por la Administración Central de Planeación Aduanera, con los resultados siguientes:

## RECAUDACIÓN ADUANA MANZANILLO, 2020

(Miles de pesos)

Fuente de información	Importe
Recaudación reportada en la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano.	106,563,119.9
Recaudación reportada por la Administración Central de Planeación Aduanera	<u>97,617,658.7</u>
Diferencia	8,945,461.2

FUENTE: Información estadística pública de comercio exterior y recaudación por contribuyente de la aduana de Manzanillo proporcionada por el SAT.

Respecto de la diferencia determinada por 8,945,461.2 miles de pesos, el SAT informó y documentó que los datos publicados en la VUCEM contenían información duplicada y en la base de la recaudación se omitieron registros, por lo que en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, las cifras de la recaudación y la información estadística de la VUCEM fueron conciliadas y corregidas, por lo que la recaudación final fue por 97,617,658.7 miles de pesos.

Se constató que la recaudación de los ingresos obtenidos por la aduana de Manzanillo se registró de forma automática en el SAAI y se consolidó en el SICA para generar los resúmenes de operaciones de caja mensuales en las claves de cómputo conforme a la Lista de Cuentas Aplicable en 2020, la cual correspondió a los pedimentos pagados por los contribuyentes por 97,617,658.7 miles de pesos. En ese sentido, la recaudación obtenida por la aduana de Manzanillo en 2020 se integró de la forma siguiente:

## RECAUDACIÓN DE LA ADUNA DE MANZANILLO, 2020

(Miles de pesos)

Contraprestación	Monto	%
Impuesto al Valor Agregado	72,216,062.1	74.0
Impuesto General a la Importación	15,064,280.7	15.4
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	9,704,918.4	9.9
Accesorios de impuestos (recargos, multas, actualizaciones)	358,872.1	0.4
Derechos Trámite Aduanero	273,514.6	0.3
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	<u>10.8</u>	<u>0.0</u>
Total	97,617,658.7	100.0

FUENTE: Integración de la recaudación de la aduana de Manzanillo y resúmenes de operaciones de caja, 2020.

En conclusión, se comprobó que las cifras de recaudación de la aduana de Manzanillo en 2020 se correspondieron con los pedimentos pagados, el registro de las operaciones de caja, las cifras reportadas en la VUCEM y que se registraron en las cuentas contables de conformidad con la lista de cuentas para la rendición de la cuenta comprobada vigente en 2020.

Cabe señalar que las diferencias determinadas entre la información contable y las cifras de recaudación reportadas en la VUCEM representan un riesgo en los mecanismos de control, conciliación y comunicación. La acción correspondiente a esta observación se emite en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 de la auditoría número 48-GB “Gestión Operativa y Recaudatoria de la aduana de Tuxpan”.

## 2. Egresos de la aduana de Manzanillo

A fin de comprobar que los procesos de administración y control de los gastos efectuados por la aduana de Manzanillo se registraron y reportaron de conformidad con la normativa, se revisó el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos clasificado por objeto del gasto de la aduana de Manzanillo al 31 de diciembre de 2020, en el que se identificó que se ejercieron 90,837.4 miles de pesos, de los cuales, se determinó una muestra a revisar por 83,755.1 miles de pesos, el 92.2%, conforme a lo siguiente:

PRESUPUESTO EJERCIDO POR LA ADUANA DE MANZANILLO EN 2020  
(Miles de pesos)

Capítulo	Importe	Muestra	% <sup>1/</sup>	% <sup>2/</sup>
1000 “Servicios Personales”	78,102.0	78,102.0	100.0	86.0
2000 “Materiales y Suministros”	3,250.4	113.8	3.5	0.1
3000 “Servicios Generales”	<u>9,485.0</u>	<u>5,539.3</u>	58.4	6.1
Total	90,837.4	83,755.1		

FUENTE: Presupuesto ejercido en 2020 de la aduana de Manzanillo.

<sup>1/</sup> Representatividad del capítulo.

<sup>2/</sup> Representatividad del ejercido.

Como se muestra en el cuadro anterior, los gastos del capítulo 1000 “Servicios personales” por 78,102.0 miles de pesos representaron el 86.0% del presupuesto ejercido en la aduana de Manzanillo por lo que se determinó revisar el 100.0%, con los resultados siguientes:

### I. Servicios personales

Se analizaron la Estructura Orgánica de la aduana de Manzanillo; la plantilla del personal activo; los perfiles de puestos; los tabuladores de sueldos y salarios autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el concentrado de nóminas pagadas y la conciliación con partidas presupuestales, con lo que se determinó lo siguiente:

#### A. Nómina pagada

Se constató que el proceso para el registro, control y pago de la nómina se efectuó de manera central mediante el “Sistema de Administración General de Servicios” (AGS), que consta de tres

módulos: administración de recursos humanos, administración de recursos materiales y administración de recursos financieros, que operan de manera conjunta.

En el módulo de recursos humanos se registran los procesos para la administración de los movimientos de personal, como altas, bajas, cambios e incidencias, que sirven como insumos para la elaboración de la nómina. En la operación de este módulo participan las 31 subadministraciones de Recursos y Servicios adscritas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), distribuidas en el territorio nacional, de conformidad con el Manual de Procedimientos del Subproceso 16.3.3 “Administración de Remuneraciones”.

A fin de comprobar que el presupuesto reportado en el capítulo 1000 “Servicios Personales” se correspondió con la nómina pagada a los servidores públicos adscritos a la aduana de Manzanillo, se comparó la información de las nóminas pagadas con el presupuesto ejercido al 31 de diciembre del 2020, como se muestra a continuación:

COMPARACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO Y LA NÓMINA PAGADA, 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	Descripción	Presupuesto Ejercido	Nómina Pagada	Diferencia
11301	Sueldos base	15,429.3	15,427.9	1.4
12101	Honorarios	927.9	927.9	0.0
12201	Remuneraciones al personal eventual	17,283.3	17,283.3	0.0
13101	Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados	182.2	182.2	0.0
13201	Primas de vacaciones y dominical	419.3	419.3	0.0
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	8,320.9	8,328.5	(7.6)
14101	ISSSTE <sup>1</sup> aportaciones quincenal.	1,555.1	1,555.1	0.0
14105	ISSSTE <sup>1</sup> retiro, cesantía y vejez bimestral.	496.7	496.7	0.0
14201	FOVISSSTE <sup>2</sup> bimestral.	782.3	782.3	0.0
14301	SAR <sup>3</sup> bimestral.	312.9	312.9	0.0
14302	Ahorro Solidario Bimestral PATAH	651.7	651.7	0.0
14401	Nuevo Seguro de Vida Institucional	544.4	544.4	0.0
14405	Seguro Colectivo de Retiro	70.2	70.2	0.0
14406	Seguro de Responsabilidad Civil	5.8	5.8	0.0
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	93.9	93.9	0.0
15402	Compensación garantizada	21,915.4	21,914.0	1.4
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	2,478.8	2,478.8	0.0
15901	Otras prestaciones	6,631.9	6,631.9	0.0
	<b>Total</b>	<b>78,102.0</b>	<b>78,106.8</b>	<b>(4.8)</b>

FUENTE: Base de datos integración del presupuesto ejercido y nóminas de la aduana de Manzanillo.

<sup>1</sup>/ISSSTE: Instituto de Seguridad Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

<sup>2</sup>/FOVISSSTE: Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

<sup>3</sup>/SAR: Sistema de Ahorro para el Retiro.

Al respecto, se determinó una diferencia por 4.8 miles de pesos, que no se considera de importancia relativa, de conformidad con la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 “Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público”, apartado “Principios Generales”, numeral 33 “Importancia Relativa”, por lo que se concluye que el registro presupuestario del capítulo 1000 “Servicios Personales” de la aduana de Manzanillo se reflejó en la contabilidad del SAT de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

#### B. Tabuladores de sueldos

Se compararon los tabuladores de sueldos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para 2020, con las nóminas quincenales, y se constató lo siguiente:

- El sueldo base tabular y la compensación garantizada pagados al personal de la aduana de Manzanillo se correspondieron con los importes de los tabuladores autorizados.
- Se constató que ningún servidor público adscrito a la aduana de Manzanillo recibió una remuneración o retribución mayor a la establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, de conformidad con el artículo 6, fracción I, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<sup>1/</sup>

#### C. Plantilla de personal

Al 31 de diciembre de 2020, la plantilla de personal de la aduana de Manzanillo se integró por 255 empleados activos distribuidos en 31 puestos, de los que, en el análisis de los perfiles de puestos proporcionados por la Administración Central de Ciclo del Capital Humano del SAT, se identificó que 20 perfiles establecen escolaridad de licenciatura terminada como requisito.

En el Registro Nacional de Profesionistas a cargo de la Secretaría de Educación Pública, se consultó que los servidores públicos que desempeñaron puestos en los que se requiere un título profesional contaran con cédula profesional que lo acredite. Al respecto, se constató que en 13 casos no cumplieron con este requisito, en incumplimiento de los perfiles de puesto proporcionados por el SAT.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada precisó que en el numeral 25 del “Manual de Procedimientos del Subproceso 16.2.2 Reclutar, Seleccionar y Contratar” se establece la opción de que los candidatos

---

<sup>1/</sup> Ley abrogada mediante el “Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018, y se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2021.



cumplan con la escolaridad o experiencia requerida de acuerdo al perfil de puesto, asimismo, proporcionó los “Criterios para la emisión de resultados 2020”, en los que se señala que para cubrir el perfil de puesto se debe cumplir con al menos un requerimiento del puesto, ya sea escolaridad o experiencia, asimismo, proporcionó evidencia de que los servidores públicos referidos sí cumplían con uno de los requisitos señalados.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, la ASF considera atendida la observación.

Asimismo, se verificó que, de los 255 servidores públicos adscritos a la aduana de Manzanillo, 252 presentaron la declaración de situación patrimonial y de intereses del ejercicio 2019, y en 3 casos no la presentaron, en incumplimiento del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se amplían los plazos previstos en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en el año 2020, con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).

#### D. Expedientes laborales

Los expedientes de los empleados adscritos a la aduana de Manzanillo se originan con la contratación y se integran con la información personal y laboral del trabajador, de conformidad con el Manual de Procedimientos del Subproceso 16.2.2 “Reclutar, seleccionar y contratar”.

Se constató que el SAT cuenta con expedientes físicos y electrónicos de todos los servidores públicos; se seleccionó una muestra de 50 expedientes de los 255 empleados activos en 2020, en los que se verificó que cuentan con la documentación requerida por el SAT, conforme a lo establecido en el Manual antes mencionado.

Con la revisión efectuada a los servicios personales de la aduana de Manzanillo, se constató que:

- El SAT pagó el sueldo base tabular y la compensación garantizada al personal de la aduana de Manzanillo, de conformidad con los importes de los tabuladores de sueldos y salarios autorizados por la SHCP.
- Ningún servidor público adscrito a la aduana de Manzanillo recibió una remuneración o retribución mayor a la establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Los expedientes físicos y electrónicos de los servidores públicos adscritos a la aduana contaron con la documentación requerida conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Subproceso 16.2.2 “Reclutar, seleccionar y contratar”.

## II. Materiales, Suministros y Servicios Generales

A fin de verificar que los procesos de administración y control de los gastos efectuados por la aduana se realizaron, registraron y reportaron de conformidad con la normativa y que los bienes y servicios adquiridos cumplieron con las especificaciones establecidas, se analizaron la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del SAT, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, el Código Fiscal de la Federación, el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2020, la base de datos de los contratos y pedidos adjudicados y vigentes en el ejercicio 2020, los contratos suscritos y las pólizas contables del registro de los pagos realizados, con los resultados siguientes:

Se constató que el proceso de contratación de bienes y servicios para la aduana de Manzanillo inicia con la emisión de un oficio del área requirente dirigido al área central o a la Subadministración de Recursos y Servicios de Colima, que estuvo a cargo de programar y gestionar las contrataciones de acuerdo con las necesidades de las unidades administrativas de su circunscripción territorial.

Para el registro de los procesos de adquisición se utilizó la plataforma CompraNet, a cargo de la Secretaría de Función Pública, de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del SAT.

Al respecto, con el análisis del Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2020, se constató que la aduana de Manzanillo reportó un presupuesto ejercido en materiales, suministros y servicios generales por 12,735.4 miles de pesos, de los cuales, se seleccionó una muestra para su revisión por 5,653.1 miles de pesos, conforme lo siguiente:

MUESTRA DE BIENES Y SERVICIOS PAGADOS PARA LA ADUANA DE MANZANILLO EN 2020  
(Miles de pesos)

Num.	Proveedor	Concepto	Tipo de procedimiento de contratación	Importe
1	Decoaro y Supervisión, S.A. de C.V.	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	ITP/ <sup>2</sup>	2,831.4
2	Custodia de Seguridad Privada Veilleur, S.A. de C.V. y Firme Seguridad, S.A. de C.V.	Servicios de vigilancia del 1 de enero al 29 de febrero de 2020.	LP/ <sup>3</sup>	2,322.9
3	Custodia de Seguridad Privada Veilleur, S.A. de C.V. y Firme Seguridad, S.A. de C.V.	Servicios de vigilancia del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2020.	LP/ <sup>3</sup>	385.0
4	Bebidas, S de R.L. de C.V.	Productos alimenticios para el personal	AD/ <sup>1</sup>	<u>113.8</u>
			Total	5,653.1

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2020 de la aduana de Manzanillo y base de datos de los contratos y pedidos vigentes en 2020.

<sup>1</sup> Adjudicación directa.

<sup>2</sup> Invitación a cuando menos tres personas.

<sup>3</sup> Licitación pública.

Con la revisión de los expedientes de contratación de los bienes y servicios seleccionados, así como de los contratos suscritos y los pagos realizados por la entidad fiscalizada, se verificó lo siguiente:

En 2020, se formalizaron cuatro contratos para la adquisición de productos alimenticios del personal, servicios de lavandería limpieza y vigilancia mediante una adjudicación directa, una invitación a cuando menos tres personas y dos licitaciones públicas electrónicas, respectivamente.

Los procedimientos de contratación cumplieron con la documentación requerida de acuerdo con el tipo de adjudicación y en todos los casos contaron con la solicitud de adquisición, oficios de suficiencia presupuestal, investigación de mercado y evidencia de la recepción de los bienes y servicios, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los POBALINES del SAT.

Los convenios modificatorios que ampliaron los montos y plazos contratados estuvieron dentro de los límites establecidos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se verificaron las pólizas del registro contable del gasto en las partidas presupuestales correspondientes, de conformidad con el catálogo de claves por objeto del gasto del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2020, así como las facturas que acreditan los pagos por 5,653.1 miles de pesos, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

En conclusión, con la revisión a las adquisiciones efectuadas, se determinó lo siguiente:

- Los procesos de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública cumplieron con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los POBALINES del SAT.
- Los convenios modificatorios que ampliaron los montos y plazos contratados estuvieron dentro de los límites establecidos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El registro contable de los pagos se efectuó en las partidas presupuestales correspondientes al Catálogo por Objeto del Gasto del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2020 y de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Las facturas de pago contaron con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

### 3. Operación Aduanera

A fin de constatar que las operaciones vinculadas con la entrada y salida de mercancías de comercio exterior se efectuaron de conformidad con la normativa, se analizaron la Ley del Servicio de Administración Tributaria, el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, la Ley Aduanera, las Reglas Generales de Comercio Exterior y el Manual de Operación Aduanera vigentes en 2020; y se realizó una visita en junio de 2021 a la aduana de Manzanillo, con los resultados siguientes:

#### I. Análisis de riesgos previos al despacho aduanero<sup>2/</sup>.

Se constató que, para el análisis de riesgo de las mercancías que arriban al puerto de Manzanillo, existen dos tipos de alertas, las alertas centrales y los avisos locales, que se generan mediante los sistemas informáticos SILVER y Sistema de Operación Integral Aduanera (SOIA Plus), respectivamente.

- Las alertas centrales se emiten como resultado de una investigación a los perfiles de riesgo de los contribuyentes, realizada por la Administración Central de Investigación Aduanera, la cual se encarga de planear, organizar, y controlar los mecanismos y sistemas para la prevención y combate de conductas ilícitas.
- Los avisos locales se emiten de manera conjunta por la aduana de Manzanillo y el personal de la Secretaría de Marina (SEMAR), como resultado del monitoreo a los buques y embarcaciones que arriban al puerto y que puedan representar riesgos de seguridad nacional, como: sustancias químicas, riesgos sanitarios, flora y fauna silvestre, piratería, contrabando y evasión fiscal.

Se verificó que, para el seguimiento de las alertas y avisos, la aduana indica al personal verificador que realice inspecciones físicas o con equipos de revisión no intrusiva<sup>3/</sup>. Al respecto, con la visita de las instalaciones de la aduana, se constató que personal de ésta verifica físicamente los contenedores con mercancías de comercio exterior alertadas, el candado fiscal y sus datos de identificación, y que para la inspección de los contenedores alertados participa personal de la SEMAR.

Cabe mencionar que se aplican técnicas de revisión de acuerdo con el tipo de mercancía que ingresa al territorio nacional: para la revisión de productos químicos, se utilizan dispositivos de lectura de composición de sustancias, así como de sensores caninos, y cuando se trata de

---

<sup>2/</sup> Es el estudio y análisis de la información de la mercancía que arribará al recinto portuario para identificar posibles amenazas a la seguridad nacional.

<sup>3/</sup> La tecnología de reconocimiento no intrusivo, como los equipos de imagen de rayos X o rayos gamma, permiten tener una imagen de la carga de un contenedor u otro medio de transporte sin la necesidad de abrirlo y descargarlo, y así poder confirmar o resolver la evaluación del riesgo.

mercancía con sospecha de piratería, se realizan inspecciones físicas y se toma evidencia fotográfica para verificar la autenticidad las marcas.

Asimismo, se constató que, con independencia de las alertas o avisos, la aduana revisa la totalidad de la mercancía de importación que arriba en los buques mediante el uso de equipos de revisión no intrusiva de rayos X que generan imágenes que son analizadas por personal de la aduana con la finalidad de prevenir la introducción de mercancías ilícitas.

## II. Recintos fiscalizados

Una vez que el personal de la aduana realiza las inspecciones y revisiones previas al despacho aduanero, las mercancías se almacenan en recintos fiscalizados<sup>4/</sup> para que el agente aduanal elabore el pedimento<sup>5/</sup> correspondiente para su ingreso definitivo al país.

Al respecto, se comprobó que en la circunscripción territorial de la aduana de Manzanillo operan 10 empresas como recintos fiscalizados, como se muestra a continuación:

### RECINTOS FISCALIZADOS EN LA ADUANA DE MANZANILLO

Núm.	Razón Social
1	Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
2	Comercializadora La Junta, S.A. de C.V.
3	Operadora de la Cuenca del Pacífico, S.A. de C.V.
4	SSA México, S.A. de C.V.
5	Terminal Internacional de Manzanillo, S.A. de C.V.
6	Cemex México, S.A. de C.V.
7	Corporación Multimodal, S.A. de C.V.
8	Frigorífico de Manzanillo, S.A. de C.V.
9	Contecon Manzanillo, S.A. de C.V.
10	Terminal Marítima Hazesa, S.A. de C.V.

FUENTE: Listado de Recintos Fiscalizados proporcionado por el SAT.

Durante la visita a la aduana, el equipo auditor se presentó en las instalaciones de tres recintos fiscalizados, en los que se verificó lo siguiente:

<sup>4/</sup> Particulares autorizados por el Servicio de Administración Tributaria que prestan los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior en inmuebles ubicados dentro o colindantes a una aduana.

<sup>5/</sup> Declaración fiscal relativa al cumplimiento de obligaciones tributarias en materia de comercio exterior, por medio del cual el importador o exportador manifiestan a la aduana, la mercancía a importar o exportar.

Para el registro y control de las mercancías de importación, los recintos fiscalizados registran la información de los manifiestos de carga que envían las líneas navieras en sus sistemas de control de inventarios.

Se comprobó que la información se registra, procesa y comparte de forma automática con la aduana de Manzanillo, de conformidad con la Regla 2.3.8 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes en 2020. Para consultar esta información, la aduana tiene una cuenta de enlace con cada uno de los sistemas informáticos que operan los recintos fiscalizados en los que se le asigna un usuario y contraseña; asimismo, cuenta con acceso a dichos sistemas informáticos en todo momento para hacer consultas respecto de la ubicación, estatus de los bienes, así como de los inventarios que tienen los recintos fiscalizados.

Conforme a lo anterior, se solicitó a la aduana una extracción del Sistema de Control de Bienes de las mercancías de comercio exterior que pasaron a ser propiedad del Fisco Federal para verificarlas físicamente en los recintos fiscalizados, y se determinó que la información reportada por el sistema no se correspondió con el estatus real de seis contenedores, ya que durante la visita se identificó que en un caso la mercancía estaba en proceso de validación para su transferencia a otro recinto; en cuatro casos la mercancía ya había sido devuelta a los contribuyentes, y en un caso el recinto informó que no contaba con los bienes registrados por la autoridad aduanera.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 15, fracción III, de la Ley Aduanera y la Regla 2.3.8 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020, los recintos fiscalizados están obligados a contar con cámaras de circuito cerrado de televisión para la inspección y vigilancia de las mercancías almacenadas y compartir su operación con la aduana. Al respecto, se efectuó una visita al centro de monitoreo y vigilancia de la aduana de Manzanillo, en donde se opera y monitorea el circuito cerrado de televisión y se verificó que contó con acceso a las imágenes de las cámaras que le comparten los recintos fiscalizados; asimismo, se constató el funcionamiento en tiempo real de la transmisión de las cámaras propiedad de los recintos fiscalizados.

Finalmente, se verificó que además de las cámaras compartidas por los recintos fiscalizados, la aduana de Manzanillo cuenta con cámaras propias, no obstante, se identificó que el número de operadores a cargo del monitoreo no es proporcional con el número total de cámaras, situación que implica un riesgo para la correcta vigilancia de la circunscripción territorial de la aduana.

### III. Revisión no intrusiva de mercancías y ruta fiscal

Durante la visita a la aduana se comprobó que, para dar inicio al despacho aduanero, se transportan las mercancías por vías o carriles autorizados denominados ruta fiscal. Al recorrer esta ruta, el medio de transporte pasa por un detector o sensor de radiación que escanea la carga y genera una imagen digital de todo el vehículo; asimismo, se somete a una revisión con

cámaras para identificar los datos del camión y la información recabada es analizada por personal de la aduana a fin de identificar riesgos para las operaciones del comercio exterior.

En la aduana de Manzanillo operan equipos de rayos gamma, unos son propiedad del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y otros de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo. Los equipos se utilizan para las operaciones de importación, para exportación, para vehículos vacíos y en el paso del ferrocarril.

Al respecto, se analizó el reporte de hallazgos obtenidos mediante el uso de equipos de revisión no intrusiva en 2020 y se identificó lo siguiente:

HALLAZGOS OBTENIDOS EN 2020 CON EQUIPO DE DETECCIÓN NO INTRUSIVO

Detecciones	Tipo de mercancía	Unidad de medida	Tecnología utilizada
21	Bienes diversos	N/A	Rayos gamma
6	Precusores químicos	1,031 kilos	Rayos X
1	Mercancía mal clasificada	1,000 kilos	Rayos gamma

FUENTE: Hallazgos obtenidos por la aduana de Manzanillo en 2020.

Conforme al cuadro que antecede, se constató que los equipos de revisión no intrusiva coadyuvaron, en 28 ocasiones durante 2020, en la detección de mercancías que atentaban contra la seguridad nacional.

Se comprobó que cuando se identifica una irregularidad en el escaneo de las mercancías, se comunica al personal de la aduana para que realice la revisión de la mercancía registrada en las imágenes generadas por los rayos gamma.

#### IV. Mecanismo de selección automatizado

El mecanismo de selección automatizado, también llamado semáforo fiscal, es la herramienta que determina si las mercancías se someterán o no al reconocimiento aduanero<sup>6/</sup> y se activa posteriormente al escaneo de las mercancías con equipos de rayos gamma. Al respecto, se revisó la operación del módulo de selección automatizada en la aduana de Manzanillo y se comprobó lo siguiente:

<sup>6/</sup> Procedimiento mediante el cual se realiza una revisión de documentos y mercancías para precisar la veracidad de lo declarado en el pedimento, con la finalidad de determinar la cantidad, características y la plena identificación de las mercancías.

- Las imágenes de las mercancías que se generan por los equipos de rayos gamma se verifican por los operadores de los módulos para comprobar la información de los medios de transporte.
- El uso y funcionamiento del sistema informático institucional “Consulta Remota de Pedimentos” (CRP) para verificar que las mercancías declaradas en el pedimento se correspondan con las presentadas físicamente.
- El escaneo del pedimento permite enlazar la información de la mercancía con el sistema de análisis y administración de riesgos SILVER, en el que se emiten los avisos o alertas por posibles irregularidades, y con el sistema informático “Consulta remota de pedimentos”.

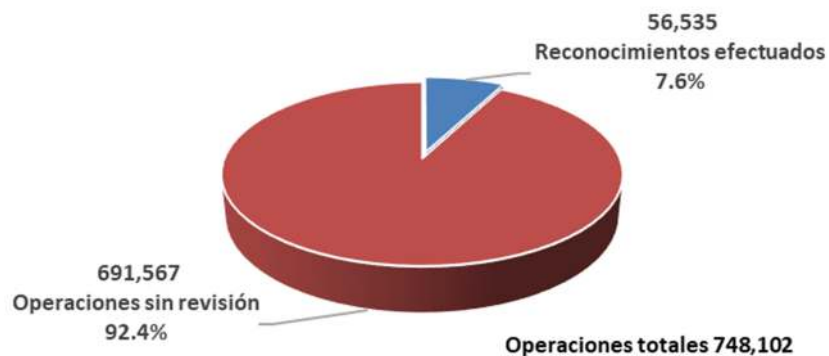
#### V. Reconocimiento aduanero

Se comprobó que, para la revisión de las mercancías que se someten al reconocimiento aduanero, los vehículos se trasladan a la plataforma de reconocimiento, que es el espacio físico destinado para realizar este procedimiento. La aduana cuenta con el sistema informático denominado Sistema de Reconocimientos (SIREM) en el que se captura la información del pedimento y permite que se asigne a un verificador para que realice la apertura de los contenedores. Al respecto, se constató que el personal de la aduana efectúa una revisión documental y física de las mercancías, que incluye el uso de sensores caninos, a fin de verificar que éstas se correspondan con lo declarado por el contribuyente en el pedimento, al término de la revisión, elabora un reporte y captura la información generada en el SIREM. Para la revisión de la mercancía no existen formatos preestablecidos y el verificador realiza pruebas y anotaciones de acuerdo con la experiencia, habilidades y conocimientos adquiridos, y toma como referencia el Manual de Operación Aduanera, no obstante, en el manual referido no se establecen pruebas ni procesos específicos para el desempeño de esas funciones.

Durante 2020, en la aduana de Manzanillo se efectuaron 748,102 operaciones de comercio exterior, de las cuales, 56,535 operaciones, es decir el 7.6%, se sometieron a reconocimiento aduanero.



## RECONOCIMIENTOS ADUANEROS, 2020



FUENTE: Información estadística pública de comercio exterior, Informe Único Web, e información proporcionada por el SAT.

Cabe mencionar que durante la visita a la plataforma de reconocimiento aduanero se constató que, la aduana sólo contó con 23 verificadores para atender los 56,535 reconocimientos aduaneros, lo que equivale a un promedio de 2,458 revisiones por cada verificador, situación que representa un riesgo en la ejecución de las revisiones.

#### VI) Incidencias

Se comprobó que, como resultado de las revisiones e inspecciones efectuadas por las autoridades aduaneras a las mercancías, se pueden determinar y emitir dos tipos de incidencias, como se describe a continuación:

- **Incidencias graves y simples:** Se constató que las autoridades elaboran un acta, en la cual se detallan los datos de la operación, revisión y las presuntas irregularidades detectadas, así como las infracciones y sanciones establecidas en la Ley Aduanera. Posteriormente, el área legal de la aduana registra las incidencias en el sistema informático denominado SIRESI; en caso de que se retenga o embargue la mercancía, se registra en el Sistema de Control de Bienes (SICOB) y se otorga al contribuyente un plazo de 10 días hábiles para solventar o corregir las irregularidades detectadas; finalmente, las autoridades emiten una resolución en la que determinan multas, contribuciones omitidas y accesorios o, en caso de haber solventado las irregularidades, se devuelven las mercancías a los contribuyentes.

- Piratería y mercancía ilícita: Se comprobó que, cuando se detectan mercancías cuya importación está prohibida o son objeto de ilícitos contemplados por leyes distintas de las fiscales<sup>7/</sup>, las autoridades aduaneras hacen del conocimiento de las autoridades competentes, tales como la Fiscalía General de la República, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina o el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual, a efecto de que ejerzan sus atribuciones coordinadas, así como que esos bienes son puestos a disposición de dichas autoridades, de conformidad con el artículo 19, fracción II, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

Al respecto, se verificó que, durante 2020 se determinaron 1,094 incidencias, las cuales generaron 4,600 créditos fiscales por 148,868.2 miles de pesos de contribuciones omitidas, de los cuales se cobraron 59,076.6 miles de pesos, el 39.7%.

En conclusión, con la revisión a la operación sustantiva de la aduana de Manzanillo se determinó lo siguiente:

- La aduana cuenta con herramientas informáticas para la prevención y detección de mercancías ilícitas en operaciones de comercio exterior.
- Para la revisión de la mercancía, la aduana no cuenta con formatos preestablecidos, las pruebas se realizan de acuerdo con la experiencia, habilidades y conocimientos de cada verificador, y aunque se toma como referencia el Manual de Operación Aduanera, éste no establece pruebas ni procesos específicos para el desempeño de esas funciones. Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada señaló que el procedimiento del reconocimiento aduanero se encuentra establecido en el numeral 2 del Manual de Operación Aduanera y, está definido en la Ley Aduanera y su Reglamento, asimismo, manifestó que las actuaciones se supervisan en todo momento por el jefe de supervisión aduanera, no obstante, y dadas las características de la operación aduanera y los riesgos inherentes que conllevan las revisiones físicas y documentales de mercancía, la ASF considera necesario reforzar los controles internos y emitir un lineamiento específico que establezca tareas, procedimientos y mecanismos que sirvan como guía técnica y científica, por lo que la observación prevalece.
- Comparte herramientas tecnológicas con los recintos fiscalizados para el control y almacenamiento de las mercancías de comercio exterior; sin embargo, se identificó que la aduana no actualiza la información de sus sistemas con los de los recintos fiscalizados. Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de la instrucción efectuada para actualizar y depurar los registros, así como realizar una supervisión puntual de los mismos y proporcionó evidencia de la actualización efectuada, por lo que, una vez analizada la información y

---

<sup>7/</sup> Código Penal Federal, Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, Ley General para el Control del Tabaco, entre otras.

documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, la ASF considera atendida la observación.

- El número de operadores a cargo del monitoreo del circuito cerrado de televisión de la aduana no es proporcional con el total de cámaras, situación que implica un riesgo para la correcta vigilancia de su circunscripción territorial.
- En 2020, sólo contó con 23 verificadores que efectuaron 56,535 reconocimientos aduaneros, lo que representó el 7.6% del total de las operaciones de comercio exterior en la aduana de Manzanillo.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de las solicitudes efectuadas por el Administrador de la aduana en las que se expone la necesidad de una reestructura de la plantilla del personal, cubrir las plazas vacantes y creación de nuevas plazas por el aumento de las operaciones de comercio exterior, por lo que, una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, la ASF considera que la información proporcionada reafirma la necesidad de fortalecer la estructura de la aduana de Manzanillo para garantizar la correcta vigilancia y asegurar un mayor alcance en el número de operaciones, por lo que la observación prevalece.

#### 2020-5-06E00-19-0047-01-001 **Recomendación**

Para que el Servicio de Administración Tributaria establezca los mecanismos de control necesarios para diseñar, elaborar e implementar manuales específicos de operación, a fin de fortalecer el control interno, delimitar funciones, atribuciones y competencias que mitiguen el riesgo de error u omisión en las revisiones de las operaciones de la aduana de Manzanillo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 2020-5-06E00-19-0047-01-002 **Recomendación**

Para que el Servicio de Administración Tributaria fortalezca la estructura organizacional de la aduana de Manzanillo, a fin de mitigar los riesgos inherentes a las operaciones de comercio exterior y garantizar la correcta vigilancia en la circunscripción territorial de la aduana, así como contar con personal suficiente que permita mayor alcance en el número de revisiones de la entrada y la salida de mercancías del territorio nacional.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **4. Proyecto de Integración Tecnológica Aduanera**

Con el fin de constatar la implementación y operación del Proyecto de Integración Tecnológica Aduanera (PITA) en la aduana de Manzanillo, para la modernización y automatización en la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, se revisaron el contrato del proyecto y sus convenios modificatorios, los informes de avance del plan de trabajo de implementación, y el reporte de operaciones efectuadas en carriles PITA en el ejercicio 2020, y se obtuvieron los resultados siguientes:

El PITA tiene como objetivos la modernización del despacho aduanero de mercancías, el control de vehículos de pasajeros en cruces fronterizos y supervisión de videovigilancia de las operaciones de comercio exterior.

##### **I. Contrato para la prestación de los servicios**

Se comprobó que, el 17 de marzo de 2016, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) formalizó un contrato de manera conjunta con los proveedores Sixsigma Networks México, S.A. de C.V., e IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L de C.V., por un monto máximo de 8,540,089.6 miles de pesos, con vigencia a partir del 18 de marzo de 2016 al 17 de marzo de 2020.

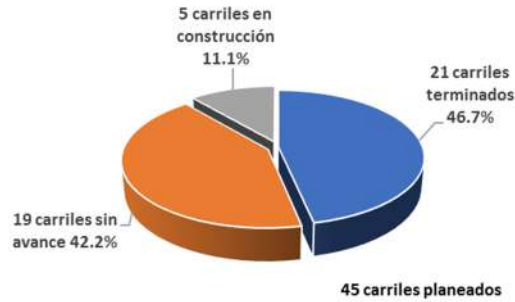
A junio de 2021, fecha de la revisión, se han formalizado tres convenios modificatorios al contrato mediante los cuales se redistribuyeron los conceptos de servicios y se amplió el plazo para la prestación de los servicios hasta el 31 de agosto de 2021.

La administración del contrato estuvo a cargo de la Administración Central de Modernización Aduanera adscrita a la Administración General de Aduanas (AGA) del SAT desde la formalización del contrato hasta la firma del tercer convenio modificatorio del 19 de mayo de 2021. A partir de esa fecha, la administración del contrato quedó a cargo de la Administración Central de Equipamiento e Infraestructura Aduanera de la AGA.

##### **II. Implementación del PITA en Manzanillo**

Como parte de la implementación del PITA, en la aduana de Manzanillo, operan tres puestos de monitoreo con cámaras propias de circuito cerrado de televisión distribuidas en puntos tácticos. Durante la visita a la aduana en junio de 2021, se revisó la construcción y adaptación de 45 carriles programados para utilizar tecnología que permita optimizar la entrada y salida de mercancías, y se constató que sólo 21 están terminados, 19 no tienen avance y 5 están en construcción.

AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE CARRILES PITA EN MANZANILLO,  
2020



FUENTE: Reporte de avance en la implementación de carriles de carga PITA en la aduana de Manzanillo.

Asimismo, durante la visita a la aduana en junio de 2021, se comprobó que se realizaban pruebas de funcionamiento y operación de los equipos instalados en los carriles terminados y que el uso de éstos agiliza el proceso de modulación y despacho aduanero mediante la lectura automática de los gafetes únicos de identificación en los que se encuentran datos como el número de pedimento, el tipo y cantidad de mercancías, el agente aduanal, los datos de identificación del transportista como placas, número de serie del vehículo y fotografía del operador, así como los datos de la empresa para la que trabaja. No obstante, es importante resaltar que la implementación del proyecto se encuentra en etapa de pruebas en los carriles terminados.

Al respecto, se comparó el número de operaciones efectuadas por la aduana de Manzanillo en 2020 con las operaciones realizadas en los carriles PITA y se determinó lo siguiente:

OPERACIONES POR SISTEMA DE MODULACIÓN, 2020

Mes	Total	SAAI <sup>1</sup>	PITA	%
Enero	70,526	70,507	19	0.003
Febrero	64,160	64,148	12	0.002
Marzo	52,473	52,473	0	0.000
Abril	63,403	63,403	0	0.000
Mayo	57,896	57,896	0	0.000
Junio	50,527	50,523	4	0.001
Julio	57,724	57,711	13	0.002
Agosto	59,846	59,842	4	0.001
Septiembre	62,185	62,185	0	0.000
Octubre	69,816	69,812	4	0.001
Noviembre	65,680	65,679	1	0.000
Diciembre	<u>73,866</u>	<u>73,841</u>	<u>25</u>	0.003
Suma	748,102	748,020	82	0.011

FUENTE: Información estadística pública de comercio exterior DE VUCEM y Estadísticas de operaciones de los carriles de carga 2020-2021, proporcionado por el SAT.

<sup>1</sup> Sistema Automatizado Aduanero Integral, operado en los módulos de selección automatizado.

Como se identifica en el cuadro anterior, durante 2020, se efectuaron 748,102 operaciones, de las cuales, 82 se llevaron a cabo a través del uso de los carriles PITA, lo que representó solamente el 0.011% del total de las operaciones de comercio exterior en la aduana de Manzanillo.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- De los 45 carriles que contempla el PITA, a junio de 2021, fecha de la visita a las instalaciones de la aduana, 21 estaban terminados, 19 no tenían avance, y 5 estaban en construcción; mientras que la fecha de conclusión del contrato se estableció para el 31 de agosto de 2021.
- Se identificó un rezago importante en la implementación del proyecto en la aduana de Manzanillo, ya que únicamente el 0.011% de las operaciones efectuadas en 2020 se realizaron a través de los carriles instalados.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó copia del último convenio modificatorio formalizado el 31 de agosto de 2021, con el que se amplió la vigencia hasta el 28 de febrero de 2022; asimismo, manifestó que como resultado de éste se dará inicio a mesas de trabajo entre las áreas del SAT en coordinación con el proveedor, para que se elabore el plan de trabajo que determine los plazos y fechas para la conclusión de la implementación del PITA en la aduana de Manzanillo.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, la ASF considera que esta no atiende lo observado ya que no proporcionó un calendario en el que se identifiquen los plazos y fechas para la realización de las mesas de trabajo, ni para la conclusión de la implementación del PITA en la aduana de Manzanillo.

2020-5-06E00-19-0047-01-003 **Recomendación**

Para que el Servicio de Administración Tributaria realice las gestiones conducentes para concluir la implementación del Proyecto de Integración Tecnológica Aduanera (PITA) en la aduana de Manzanillo, a fin de que se cumpla con la modernización del despacho aduanero de mercancías y la supervisión de videovigilancia de las operaciones de comercio exterior.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

3 Recomendaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 15 de octubre de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar que las operaciones vinculadas con la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, la vigilancia en materia de recaudación de los impuestos al comercio exterior y del cumplimiento de las regulaciones arancelarias y no arancelarias, así como los procesos de administración y control de los gastos efectuados por la aduana se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables, relacionadas con las operaciones vinculadas con la gestión recaudatoria y operativa de la aduana de Manzanillo, excepto por lo siguiente: i) el número de operadores a cargo del monitoreo del circuito cerrado de televisión no es proporcional con el total de cámaras; ii) en relación con el volumen de las operaciones de comercio exterior, la aduana no cuenta con suficientes verificadores para revisar las mercancías en el reconocimiento aduanero, y iii) se identificó un rezago importante en la implementación del Proyecto de Integración Tecnológica Aduanera (PITA).

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Oscar Antonio Rueda Ruiz

Mtra. Claudia María Bazúa Witte

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.



## ***Apéndices***

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Constatar que la recaudación por concepto de contribuciones al comercio exterior en la aduana de Manzanillo, se cobró, controló, registró, presentó y reveló en la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa.
2. Verificar que los procesos de administración y control de los gastos efectuados por la aduana se realizaron, registraron y reportaron de conformidad con la normativa.
3. Constatar que las operaciones vinculadas con la entrada y salida de mercancías del territorio nacional se efectuaron de conformidad con la normativa.
4. Constatar la implementación y operación de las herramientas tecnológicas, bienes y servicios en la aduana, para la vigilancia y control de actos ilícitos en la entrada y salida de mercancías del territorio nacional.

### *Áreas Revisadas*

La aduana de Manzanillo, las administraciones centrales de Investigación Aduanera, de Planeación Aduanera, Operación Aduanera, Modernización Aduanera y, Equipamiento e Infraestructura Aduanera, adscritas a la Administración General de Aduanas, y la Administración General de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.